

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ENE. 2010

VISTO: la solicitud de prórroga de la contratación en régimen de "contrato de trabajo a término" de la Sra. Diana Meerhoff Scaffo promovida por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/ 885 de 27 de diciembre de 2007 se autorizó al Inciso 02 "Presidencia de la República" a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a la estudiante de Psicología Sra. Diana Meerhoff por el término de un año a partir del día de suscripción del contrato;

ASUNTO 4125

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/1175 de 1 de diciembre de 2008 se autorizó la prórroga a partir del día 21 de enero de 2008 conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas informa sobre la necesidad de la renovación de la mencionada contratación;

II) que la División Contabilidad y Finanzas informó la existencia de crédito suficiente para atender la erogación respectiva;

III) que en consecuencia se entiende pertinente proceder a la renovación del mencionado contrato a término por un plazo de 12 meses, si antes no se hubiesen provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales en cada Unidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon observaciones a la renovación de la contratación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6

de octubre de 2008 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/2003 de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

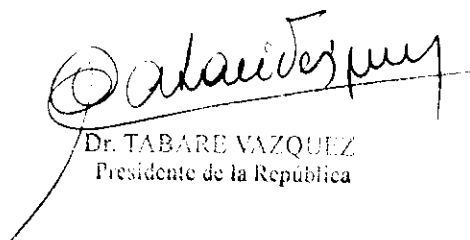
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", a prorrogar a partir del día 1 de enero de 2010 el "Contrato de trabajo a término", celebrado con la señora Diana Meerhoff Scaffo por el plazo de un año, si antes no se hubiesen provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales en cada Unidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

2º) La remuneración a percibir será de \$18.060,07(pesos uruguayos dieciocho mil sesenta con 07 /100) a valores del 1 de enero de 2009 reajustables de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3º) Autorízase al Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República, Dr. Álvaro Richino a celebrar y suscribir el respectivo contrato.

4º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, y pase al Departamento de Recursos Humanos a efectos de su notificación.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República